

Rocafuerte 105 y Vela

quienes de conocerlos doy fe, con amplia

libertad y bien instruidos de la naturale

za y resultados de la presente Escritura

Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA

LES, para su otorgamiento me presentan la

minuta que copio a continuación.-----

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escri-

turas Públicas a su cargo, sírvase inser-

tar una de Cesión de Participaciones So-

ciales de la Compañía Pesquera Pesoro C.

Ltda., que se otorga de conformidad con

las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la -

celebración de la presente escritura públi

ca, por sus propios derechos, por una par

te en calidad de cedente vendedor el se

ñor Pedro Carlos Falquéz Batallas, debida-

mente acompañado de su cónyuge señora Leo

nor Peregrina Aguilar Canessa de Falquéz;

y, por otra parte en calidad de cesiona -

rio comprador el señor Francisco Alfonso

Rivera Ugarte, todos los comparecientes con

la capacidad civil suficiente para inter-

venir en todo acto o contrato.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Según escritura

pública autorizada por la Notaria Tercera

del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez -

Espinoza, el veinte de Marzo de mil nove-

Abg. Betty Gálvez E.

NOTARIA 3ra.
Machala - Ecuador
Telfs. 922 992 - 932 996
Rocafrute 105 y Vela

cientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el día cinueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Pesquera Pesero C. Ltda., con un capital social de SETECIENTOS MIL SU CRES, dividido en setecientas participaciones de Un mil sures cada una. La Compañía se constituyó con los siguientes socios fundadores señores: Francisco Alfonso Rivera Ugarte propietario de trescientas treinta y una participaciones sociales; Pedro Carlos Talquén Batallas propietario de ochenta y cuatro participaciones sociales; Carmela Margarita Ugarte Fernández de Córdova de Rivera propietaria de doscientas diez participaciones sociales; y, Patricia Leonor Vélez Matos propietaria de setenta participaciones sociales;

B) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el veintidós de Abril de mil novecientos noventa y tres, el socio señor Francisco Alfonso Rivera Ugarte cedió y transfirió en favor del señor Vicente Alfredo Núñez Díaz doscientas cuarenta y cinco parti-

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

cipaciones sociales y las noventa y un par-

ticipaciones restantes que tenía en propiedad

en la Compañía las cedió en favor del señor

Pedro Carlos Falquéz Batallas; la socia seño

ra Carmela Margarita Ugarte Fernández de Cór

dova de Rivera cedió y transfirió ciento se

tenta y cinco participaciones sociales a fa

vor del señor Licenciado Manuel Oswaldo Agui-

lar Pesántes y las treinta y cinco participa-

ciones restantes que tenía en propiedad en -

la Compañía las cedió en favor del señor -

Pedro Carlos Falquéz Batallas; y, la socia se

ñorita Patricia Leonor Vélez Matos cedió y

transfirió en favor del señor Licenciado Ma-

nuel Oswaldo Aguilar Pesántes el total de sus

participaciones sociales que en número de se-

tenta tenía en propiedad en el capital social

de la Compañía; C) Mediante escritura Pública -

celebrada ante el Notario Segundo del Cantón

Machala, el catorce de Septiembre de mil no-

vecientos noventa y cuatro, inscrita en el Re

gistro Mercantil del Cantón Machala, el veinti

cinco de Octubre del mismo año, la Compañía -

Pesquera Pesoro C. Ltda., aumentó su capital -

social inicial de SETECIENTOS MIL SUCRES, en -

la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, -

con lo cual quedó éste elevado a la cantidad

de DOS MILLONES DE SUCRES, habiendo sido sus-

Abg. Betty Gálvez E.

NOTARIA 3ra.
Machala - Ecuador
Telfs. 922 992 - 932 906
Rocafuerte 105 y Vela

1 crito el capital de la siguiente forma: el socio
2 señor Vicente Alfredo Núñez Díaz cuatrocientas -
3 cuarenta participaciones de un mil sucres cada
4 una; el socio señor Licenciado Manuel Oswaldo A
5 guillar Pesántes cuatrocientas cuarenta participa
6 ciones de un mil sucres cada una; y, el socio
7 señor Pedro Carlos Falquéz Batallas cuatrocientas
8 veinte participaciones de un mil sucres cada una;
9 D) En la Sesión de Junta General Extraordinaria
10 y Universal de Socios realizada el día trece de
11 Junio de mil novecientos noventa y siete, previo
12 el consentimiento unánime del capital social, la
13 Junta autorizó al socio señor Pedro Carlos Fal-
14 quéz Batallas para que ceda y transfiera la to-
15 talidad de sus participaciones sociales que tie-
16 ne en propiedad en la Compañía Pesquera Pesoro -
17 C. Ltda. a favor del señor Francisco Alfonso Ri-
18 vera Ugarte, conforme consta del acta que se a-
19 grega a esta escritura como documento habilitante.
20 TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos,
21 mediante el presente instrumento público el so-
22 cio señor Pedro Carlos Falquéz Batallas cede y -
23 transfiere en favor del señor Francisco Alfonso
24 Rivera Ugarte, la totalidad de sus participacio-
25 nes sociales que en número de Seiscientos trein-
26 ta de un valor de Mil sucres cada una, tiene
27 en la Compañía Pesquera Pesoro C. Ltda., venta -
28 que la realiza en la cantidad de SEISCIENTOS -

TREINTA MIL SUCRES, que declara que recibe el -

cedente vendedor de manos del cesionario compra
dor en dinero de curso legal, a plena satisfac-
ción. Por consiguiente, a partir de la presente
fecha el señor Pedro Carlos Falquéz Batallas al
efectivar la transferencia de la totalidad de -
sus participaciones sociales de la Compañía Pes-
quera Pesoro C. Ltda. declara que se separa de
la Compañía y que por lo tanto nada tiene que
reclamar por las operaciones de la Compañía rea-
lizadas hasta esta fecha, debiendo asumir por -
causa de esta transferencia el cesionario señor
Francisco Alfonso Rivera Ugarte, todos los dere-
chos y obligaciones inherentes a tales partici-
paciones como socio de la indicada Compañía.--

CUARTA: RATIFICACION.- Presente la señora Leo-
nor Peregrina Aguilar Canessa de Falquéz inteli-
genciada del contenido y alcance de todas y ca-
da una de las cláusulas de este contrato de -
clara que nada tiene que objetar al respecto,
toda vez que la cesión de participaciones que
realiza su cónyuge señor Pedro Carlos Falquéz
Batallas no contraviene a la Ley ni a los in-
tereses de la sociedad conyugal que tienen -
conformada.-----

QUINTA: ACEPTACION.- Los intervinientes expresan
que aceptan el presente contrato en todo su con-
tenido, quedando autorizado el cesionario para obte-

El texto de esta página continúa en la número seis.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.,

LUGAR, FECHA Y HORA, Machala, viernes 13 de Junio de 1997, a las 17H30, en el local ubicado en el Centro Comercial Unioro.

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA. Pesquera Pesoro C. Ltda.,

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Señor Vicente Núñez Díaz

SECRETARIO DE LA JUNTA: Ldo. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes.

ASISTENTES A LA JUNTA: a) Ldo. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, por sus propios derechos, como propietario de 585 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucos cada una.

b) Señor Vicente Núñez Díaz, por sus propios derechos, como propietario de 595 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucos cada una.

c) Señor Pedro Carlos Falquén Batallas, por sus propios derechos, como propietario de 630 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucos cada una.

CONSENTIMIENTO PARA CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL: Los socios por unanimidad resuelven en constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, por lo que queda salvado el requisito de convocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

ORDEN DEL DIA: Tratar sobre la autorización para transferir las participaciones sociales que en número de 630 tiene el señor Pedro Carlos Falquén Batallas en el Capital Social de la Compañía Pesquera Pesoro C. Ltda. a favor del señor Francisco Alfonso Rivera Ugarte.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: Los socios por una-

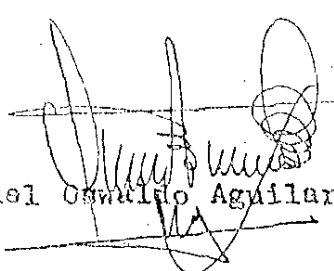
nimidad lo aprueban.

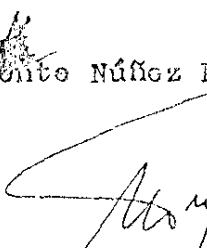
DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES: Los socios luego de deliberar resuelven por unanimidad autorizar al señor Pedro Carlos Falqu  z Batallas para que transfiera las 630 participaciones sociales que tiene en propiedad en el Capital de la Compa  a a favor del se  or Francisco Alfonso Rivera Ugarte.

APROBACION DEL ACTA: Los socios por unanimidad resuelven aprobar el texto de la presente Acta, para lo cual la suscriben como constancia de lo actuado.

HORA EN QUE SE CONCLUYE LA JUNTA: A las 15:40

FIRMAS:

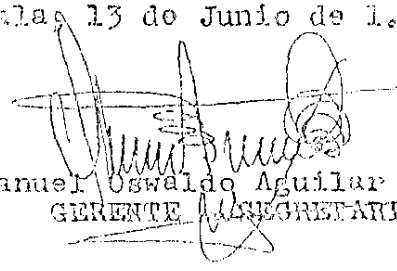

Sr. Manuel Oswaldo Aguilar Pes  ntes


Sr. Vicente N    ez D    

Sr. Pedro Carlos Falqu  z Batallas

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en los Libros y archivos a mi cargo y responsabilidad.

Machala, 13 de Junio de 1.997


Sr. Manuel Oswaldo Aguilar Pes  ntes
GERENTE / SECRETARIO

Abg. Pedro Falqu  z E.
NOTARIA TERCERA - Machala

-seis-

Abg. Betty Gálvez E.

NOTARIA Sra.
Machala - Ecuador
Telfs. 922 992 - 932 906
Roca fuerte 105 y Vela

ner que se inscriba esta escritura en el
Registro Mercantil del Cantón Machala y
se sienten las razones de rigor al mar -
gen de la inscripción de la escritura de
Constitución de la Compañía así como tam -
bién para que obtenga que la Notaria Ter -
cera del Cantón Machala tome nota de es -
ta cesión de participaciones al margen de
la escritura de Constitución de la expre -
sada Compañía. Agregue usted señor Notario,
las demás cláusulas de rigor para la con -
pleta validez de esta escritura pública.
(firma) ilegible.- Jorge Quezada Silva.- A -
BOGADO.- Matrícula Número Ciento ochenta y
tres.- Colegio de Abogados de El Oro.-
Hasta aquí el documento habilitante que jun -
to con la minuta inserta quedan elevados
a Escritura Pública con todo el valor le -
gal. Y, leída que fue íntegramente por -
mí la Notaria a los comparecientes, aquél -
los se ratifican en lo expuesto y fir -
man conmigo en unidad de acto, de todo -
lo cual doy fe.

Pedro Carlos Palquóz Batallas
C.I.No 0700059058
C.V.No 035-058

Siguen -

las firmas. - - -

Leonor Peregrina Aguilar de Falquéz

Leonor Peregrina Aguilar de Falquéz

C.I.No 0700110588

C.V.No 001-210

Francisco Alfonso Rivera Ugarte

Francisco Alfonso Rivera Ugarte

C.I.No 0700291214

C.V.No 009-200

Betty Gálvez E.

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

SE OTORGO ANTE MI, y en -

fe de éllo, confiero ESTE PRIMER TESTI-

MONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU

ORIGINAL, que en seis fojas útiles, se-

llo, firmo y rubrico en los mismos lu-

gar y fecha de su celebración. - - -



Betty Gálvez E.

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

CERTI

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., a foja No. 929 del Registro Mercantil del año 1.989: y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 3.946 del Registro Mercantil de año 1.994.- Machala, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-



[Handwritten signature]
CARLOS ENRIQUE BARRERA RAMOS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA